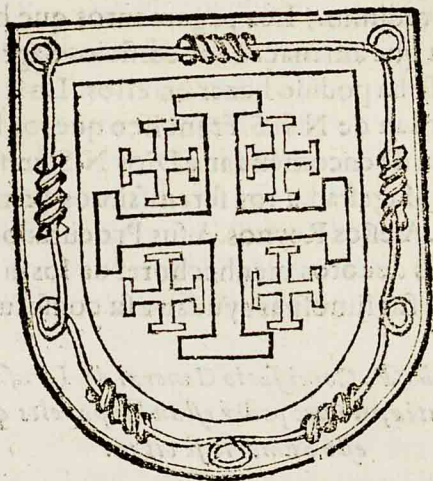


LOS SANTISSIMOS LUGARES DE IERUSALEN.



Sumario de las cartas, relaciones,
gastos, y quantas embiadas de Ierusalén, y
Venecia, a nuestros Reuerendísimos Padres Generales de la Orde
de N. Serafico P. S. Francisco F. Antonio de Trejo, y F. Benigno de
Genoua, y al P. F. Martin de Arratia, Comissario de los sagrados
lugares de la Tierra Santa, en toda la Familia Cismōrana: por los
Padres Guardianes de Ierusalén, y por el nuevo Guardiā F. Fran-
cisco Dulcedo, que a los principios de Iunio deste presente año
de 1619. fue a Ierusalén con la Familia de quarenta y ocho fray-
les, y veinte peregrinos, y por Mario Rixtano, Sindico de la Tierra
Santa en Venecia, por la parte de España, y por el P. F. Blas de Buy-
za Español, Secretario de la Curia, y Comissario de la Tierra Sā-
ta, que llegó a Ierusalén a los doze de Abril deste dicho año, con
las limesnas recogidas (para la conseruacion de los dichos Sātes
lugares) en los Reynos de España, y las Indias, desde el año de
1615. hasta Febrero del presente, en que partio para la dicha San-
ta Ciudad. Por donde consta, las deudas que se deuian y deuen en

Ierusalén (por conseruar aquellos tan grãdes Santuarios, y las mayores prẽdas que la Religión Christiana tiene en la tierra patria y solar conocido de N. S. Iesu Christo, que con su presencia, doctrina y milagros los santificò, y donde obrò los misterios de nuestra Santa Fe, y nos redimio.) Los pagamentos que han hecho de algunas. La ruina que amenazan los edificios Sagrados. El reparo que hasta aora se ha podido hazer en ellos. Lo q̃ padecẽ los Religiosos de la Orden de N. P. S. Francisco que los habitan. El cuydado que tienen de encomendar a Dios N. S. en sus Sacrificios y Oraciones a su Magestad, a los serenissimos Principes sus hijos, y sus Ministros. A estos Reynos. A sus Præcuradores de Cortes. Y a todos los Fieles deuotos bienhechores de los dichos Santissimos lugares, que con sus limosnas ayudan a su conseruacion y sustento.

Ordenado por el dicho P. Comissario General de Ierusalén F. Martin de Arratia, en cuyo poder estan los papeles que en este Sumario se citan.

LOS Santissimos lugares de Ierusalẽ, y Religiosos de la Orden de nuestro glorioso P. S. Francisco que los habitan, por los grandes gastos que tienen con los Turcos, y las muchas vanias (que son condenaciones rigurosas) q̃ les hazen (sin darles causa alguna para ello) y las demas demandas de dineros, y vestidos de seda, grana, paño, y carisea que piden y lleuã en el discurso del año, y por meses, segun su vsança que tienen introduzida, compelliendo a los pobres frailes a que les den los dineros, y vestidos que piden, o su valor, que cada vestido de seda (segun cõsta por las quantas de los gastos de Ierusalén) mõra el de menos cõsta treinta y cinco reales de a ocho. Y cada vestido de grana, quarẽta reales de a ocho. Y cada vestido de paño leonado, veinte y cinco reales a ocho. Y cada vestido de carisea, diez reales de a ocho, (y son muchos los que piden, y se les ha de dar a mas no poder) y no teniendo el Padre Guardian de San Salvador, y su Vicario, con qué pagarles hasta que vaya el socorro destes Reynos de España, los obligan a que lo tomen a cẽso, con los intereses de a veintẽ, y veinte y cinco por ciento: los quales como son tan excessiuos, han crecido las deudas que tenian los santissi-

2
tísimos lugares, a tanto grado, que el dicho padre fray Blas de
Burza, que por mandato de nuestro Reuerendissimo Padre fray
Benigno de Genova, Ministro general de toda nuestra Sagrada
Religion, por Febrero deste año de 1619. fue a hazer los paga-
mientos de las deudas que deuian los Santos lugares con veinte
mil reales de a ocho Castellanos, que en los Reynos de España
y las Indias, se auia recogido de limosnas, y de otras muchas q̃
se deuia a los Sātos lugares, y cō mucho trabajo y diligēcia se
auia cobrado desde el año d̃ 1615 hasta q̃ se le remitierō, en rea-
les de a ocho, por el Padre fray Martin de Arratia, Comissario
de Tierra Santa, desde Madrid, a Messina, de donde los lleuō
a Ierusalen. Hallō que deuian los Santos lugares a los doze de
Abril deste dicho año, treinta mil reales de a ocho. Esta deuda
tan grande la han causado los muchos gastos q̃ nuestros frayles
hazen de ordinario con los Turcos y Moros, y los excessiuos
interesses que lleuan del dinero que compelidos reciben a cen-
so, para pagar lo que les piden, sin poderlo escusar, porque no
les dando luego lo que demandan, hazen vna vania, o condena-
cion, que cuesta tres tanto mas. Y los forçosos gastos que se ha-
zen en Venecia de tres en tres años, quando va Guardian nue-
uo a Ierusalen con la familia de cincuenta frayles, hasta que lle-
guen a la dicha Santa Ciudad. Y en la buelta de los Religio-
sos que estan en la Tierra Santa, hasta Venecia, Messina, o Mar-
sella, como consta por menor, y por mayor, de las cartas y quē-
tas embiadas de Ierusalen, y Venecia: porque partiendose el nue-
uo Guardian con la familia de los frayles de aquella Ciudad,
para la paga del aseguramiento del dinero que alli se despacha
y se lleua a Ierusalen, para el sustento de los Religiosos de la
Tierra Santa, y de diuersas cosas que se compran, para los pre-
sentes, y vestidos que se dan a los Turcos, y para la prouision
de los Conuentos, y Lugares Sagrados, y otras pagas que alli se
hazen. Y deteniendose el nauio en que van (por los tempora-
les contrarios a su nauēgacion) en diuersos puertos, como en
el Zante, Candia, Cipro, y en otros. y en el flete del nauio, y ma-
ralorage, hasta el Zafu (puerto de la Tierra Santa) y lo que se da
a los de las aduanas que ay en el viage, y en otros gastos que se
hazen

hazen, es mucho lo que se gasta. En particular en el Zafó, y en Râma de llevar la Familia, y la ropa, y en las aduanas es en mayor cantidad el dinero que se paga a los Gouernadores, ministros y oficiales, y aduaneros, y sus ayudantes, que solo al Atala de Râma por llevar la Familia a Ierusalen, se le pagan de cada frayle seis zequines de a quinze reales cada vno, que vale en aquella tierra. Y en la Ciudad de Gaza se gasta tambien mucho con los Turcos: porque demas del dinero que lleuan, se les dan diez y seis vestidos de seda, carisca, escarlatin y paño al Baxâ Virrey de Gaza, y a los dichos Gouernadores y ministros. Pues en la santa Ciudad de Ierusalen son mayores los gastos de dineros que lleuan, y los muchos vestidos que tienen puesto en vso, se les ha de dar, que passan de cincuenta los que (a mas no poder) se dâ al san Iaco, o Virrey de Ierusalen, y al Cadi, y a los demas Gouernadores, y ministros, y oficiales de sus Tribunales, y a otras particulares personas, segun la costumbre que tienen introduzida, se les ha de dar quâdo llega la Familia de los cinquenta frayles, con el nueno Guardian, y ser fuerça auerles de dar todo lo sobredicho, sin poderlo escusar: porque dexâdoles de dar algo de lo que piden, de alli toman ocasion para hazer vna vania, o condenaciõ rigurosa, que seria de mayor daño y costa, como todo consta y parece de las quantas y gastos saca las por menor, de los libros originales del Sacro Conuento de san Saluador de Ierusalen, y de Mario Rijitano, siendo Sindico de la Tierra santa en Venecia, que estan en poder del dicho padre Comisario General de Ierusalen en Madrid.

El padre fray Basilio de Caprarola, Guardian de Ierusalẽ, por relacion y carta de 27. de Março, del año passado de 1618. auisa, que en Râma cada vno de los Padres Guardianes sus predecesores, quando llegana alli con su Familia, pagana casi mil reales de a ocho, y que el los auia pagado, que se reparten entre el Baxâ de Gaza, y los Gouernadores y ministros, y otros oficiales de sus tribunales, y los aduaneros, y sus ayudantes, en las cosas sobredichas.

El dicho P. F. Blas de Buyza Secretario de la Curia, y Comisario de la Tierra santa, por cartas de 25. de Abril deste presente año

3
año de. 1619. escritas en Ierusalē a N.P.R. General, y al dicho padre Comissario Fr. Martin de Arratia, auisa diziendo. Que despues de algunos trabajos q̄ serian largos de contar, fue Dios nuestro Señor seruido de dexarle llegar a Ierusalē, adōde auia lleuado diez mil reales de a ocho (como auia auisado de Mesi-
na,) y estava aguardando los otros diez mil en otra naue con su compañero, que confiava en Dios no tardaria mucho. Que los diez mil reales de a ocho q̄ el auia lleuado los tenia pagados a algunos acreedores, y que en llegando los otros se pagarian luego: y aū del dinero que lleuaua el Padre Guardian (para el sustento de los frayles, y necesidades de los Conuentos y lugares santos) se pagarian tãbien hasta que el dicho padre Comissario general de Ierusalem le proueyesse, para que se acabasen de dessempeñar los santos lugares, si fuese posible. Y que quando llegó a Cypro, tuuo nueva que el padre Fray Basilio de Caprarrola Guardiā de Ierusalem auia muerto a los 23. de Diz:embre de. 1618. cosa que sintiò grandemente, por antever lo que despues auia hallado, que era treynta mil reales de a ocho de deuda, con las que el dicho padre Guardian en su tiempo auia hecho, y los grandes interēsses de a veynre por ciento que auian corrido, que era la mayor compasion del mundo. Y que en el libro del conuento lo auia dexado todo escrito. Que hasta entōces no auia podido escriuir las querrtas, por auer llegado a los doze del dicho mes de Abril, y harto auia hecho en hazer trocar el dinero de España en zequines y reales de aquella tierra para pagar. Pide encarecidamente al dicho padre Comissario General, no dexe de embiar al padre Guardian de Ierusalem todo lo que pudiere, sino quiere que las deudas crezcan mas que las vezes passadas con los excessiuos interēsses que dellas lleuan los acreedores. Y que esto es necessarissimo.

Dize mas, que quando entrò en el santo Sepulcro, se le quebrò el coraçon de dolor. por verle tan maltratado, y tan deshecho: particularmente el zimbório de plomo, porque se le auia caydo algunas plāchas, y q̄ el agua entraua por todas partes: de fuerre q̄ sino se remediaua se podria esperar muy presto la ruina.

Y en la relacion de 30. de Nouiẽbre de 1616. que el dicho padre Fr. Blas de Buyza embiõ a N. P. R. General, dize; Que el santissimo Sepulcro està perpendicularmẽte en medio del dicho zimbório, y debaxo del ojo del por donde entra la luz: y assi es fuerça que se llueua y le cayga encima el agua del cielo, que pudre las tablas y vigas que le sustentan. Demas desto, que el santissimo Sepulcro estaua todo adornado de piedras o tablas de marmor por defuera, de las quales ya la mayor parte se auia caydo, y las q̃ quedauan les faltaua poco para caerse. De fuerte que quedaua como desnudo y desadornado, y que serã necesario tornarlo a vestir de nuevo.

Que la Iglesia grande de Belem està toda cubierta de plomo, y quando van alla los Turcos, comen y duermen en ella. Y q̃ algunos por solo su gusto disparã los arcabuzes con balas a la techũbre de arriba, y haziẽdo agujeros en el plomo, entra despues el agua por ellos quãdo llueue, y pudre el enmaderamiẽto que es todo de tablas y vigas del Mõte Lybano. Y que tambien otros Turcos suben arriba por de fuera de la Iglesia y toman del plomo para hazer balas: y como es de junto a las paredes que es el primero q̃ hallan, entra el agua, y passado a las cabeças de las vigas que està metidas en la pared, las pudre de tal manera, q̃ el dicho Padre afirma auer visto tres vigas maestras del todo rotas, y que les faltaua poco para caerse del todo, porq̃ estauan todas puestas y con tal artificio encaxadas vnas con otras, que si cayesse vna haria grandissimo daño a toda la Iglesia. Demas q̃ en otra parte de la Iglesia en las naues de mano derecha al entrar estauã todas las tablas podridas, y era menester ponerle otras nuevas: y sobre todo rapar los agujeros en el plomo, porq̃ no entre mas agua. Que la licencia trayda de Constantinopla, o la que dà el Sanjaco o Virrey de Ierusalem para hazer estos y otros qualesquier reparos cuesta mucho dinero, y que sin esta licencia no se puede hazer reparo alguno por pequeño que sea, por euitar vna vania y condenacion rigurosa (que todo es vno) como acontecio al padre fray Cessareo de Trino, Guardian de Ierusalem, que por reparar dos vigas desta suerte, el dicho Sanjaco le hizo pagar duzientos reales de a ocho de vna vania q̃ le hizo. Y no se puede saber quã-

to costará la licencia para los sobredichos reparos; porque pē de de la voluntad de quien la da: por los requisitos que pide la tal licencia para que ninguno la impida ni contradiga, que se- rā menester pagar muy bien al que la dā, y a los que la pueden impedir y contradezir.

El Padre Fr. Gaudencio Saybanti Guardian de Ierusalē pre- decessor del muerto, en la relacion q̄ con Fr. Gaspar Pilo em- bió a Madrid. Dize q̄ de la manifesta ruyna de las Iglesias del santissimo Sepulcro, y de Belē, y del grāde y notable peligro q̄ teniā, dana auiso para que se procurasse el remedio, antes que succdiessē tan grāde perdida a la Iglesia de Dios N.S. con no- rable daño e ignominia del nombre Christiano. Y q̄ muchas ve- zes los Turcos auia amenazado a nuestros frayles los auian de echar, y tomarles tābien el sacro Cōuento de la Natiuidad y Pe- sebre de N.S. Iesu Christo en Belē. Y q̄ por no tener nuestros frayles alguna persona principal de la casa del Grā Turco q̄ los defendiessē en los tiēpos que se leuantan trabajos y persecu- ciones contra ellos. El año de 1551. los Turcos y Moros les tomarō por fuerça el Conuēto del sacro Monte Sion, lugar tā principal y misterioso, donde N.S. Iesu Christo hizo la vltima Cena y instituyō el santissimo Sacramento de su preciosissimo cuerpo y sangre. Y despues de su gloriosissima Resurreciō apa- reció a sus sagrados Discipulos. Y donde fue la Venida del Es- piritu sancto el dia de Pentecostes. Y adonde fue la habitaciō y Oratorio de la sacratissima Virgen Maria Señora nuestra des- pues de la Ascension a los cielos de su preciosissimo Hijo, y dō de fue su dichosa muerte. Y que este santissimo lugar fue la pri- mera Iglesia del mūdo, donde el Euāgelista S. Inan muchas ve- zes Celgbrō delāte de la Virgen santissima, y la comulgō. Y dō de se obrarō estos y otros muchos misterios; q̄ aora todo aquel santissimo lugar es Mezquita y habitaciō de Turcos, y Moros.

Dize mas, q̄ los trabajos y angustias q̄ pasan los Religiosos de N. P. S. Frāncisco en la Tierra santa son muy grādes, por los rī- gores q̄ vsan cō ellos los Turcos y Moros, cō los quales son ex- cessiuos los gastos q̄ de cōrino se tienē. Por la qual causa estā siē pre empenados en grā suma de dineros, pagādo los intereses de las deudas mientras no se pagan, a veinte y a 25. por ciento.

Que por no tener quien ampare y defienda a los dichos Religiosos quando vienen molestias por ellos, y les atribuyē culpas que no tienen, y les piden lo que no deuen, ni tienen dineros para poderles dar, los tratan con rigor aun en las mismas personas, poniendo las manos en ellos, y dandoles bastonadas, sin perdonar aun al mesmo Guardian principal de la tierra santa, y a su Vicario, quando no les dan luego todo lo que piden.

El dicho padre fray Blas de Buyza en la relacion arriba citada del estado que los santos lugares tenian quando el llegò. Dize que la causa de auer en Ierusalem tantas deudas era, q vn padre Guardian de alli por las muchas vanias, que son cõdenaciones de penas personales y pecuniarias que en el tiẽpo de su Guardiania hizieron los Turcos, y rigores que tuuierõ con el, y su Vicario, y nuestros frayles dexò empeñado el sacro Conuento de san Saluador, en seis mil quatrocientos y nouenta y tres reales de a ocho y quinze maydines, como cõstaua por las quantas de los gastos de la tierra santa que con la dicha relacion embiaua, sacada de los libros originales. Por lo qual el padre fray Angelo de Messina (que le auia sucedido en el officio de Guardian) tuuo necesidad de tomar el dicho dinero a cẽso, con el interes de a veinte y veinte y cinco por ciento, y el dicho padre Guardian auer estado enfermo mucho tiempo. Y fuera desto auer adereçado los muros del Conuento, y auer hecho algunas celdas de nuevo, que assi la licencia, como la fabrica auia costado mucho dinero (que segun parece por las dichas quantas en las obras que hizo, gastò mil y dozientos escudos poco maso menos) en que se hizo de deuda hasta fin del mes de Febrero del año de. 1615. quinze mil y nouecientos y ocheta y nueue reales de a ocho. Y la ocasion de las deudas q desde entonces, hasta principio de Abril del de. 1616 se hizierõ, fue la muerte del dicho P. Guardiã, fr. Angelo. Y despues la de fr. Rufino de Saboca, Presidẽte q quedò del dicho conuẽto de S. Saluador. Porq el san Iaco, Gouernador de Ierusalẽ, quiso tomar quãto auia en el cõuento, segũ su vsança, q quando muere la cabeça de la casa, viene al grã Turco toda la hazienda (por via de espolios, como se haze acã quãdo muere vn Obispo.) Pa

ra cuyas coposiciones, y redimir las vexaciones y rigores que
suelē tener en semejātes ocasiones, se diēō al san laco, y sus mi
nistros sietmil y quinientos y dos reales. Y el interes q̄ de lo
vno, y lo otro auia corrido (fuera d̄ otras vexaciones q̄ los acree
dores hazē a los frailes, porq̄ les dē algũ vestido de seda, o paño)
vino a mōtar todo lo q̄ se deuia por Abril d̄l dicho año de. 1616.
veinte y cinco mil y nouecientos y veinte y quatro reales de a
ocho; a quēta de los quales el dicho P. F. Blas de Buyza, q̄ el dicho
mes y año llegò a Ierusalen a hazer los pagamētos delas dichas
deudas, por ordē y mādado de N. P. R. F. Antonio de Trejo, Ge
neral de toda la Ordē de N. P. S. Frācisco, pagò el dicho mes diez
y seis mil y setecientos y sesenta y siete reales de a ocho (como
consta de la certificaciō autentica del P. F. Basilio de Caprarola
Guardiā de Ierusalē, y de la quenta original trayda de Venecia)
de las limosnas q̄ el P. F. Diego de Sicilia, Comissario general de
Ierusalē, el año de. 1615. lleuò de Madrid a Venecia en tres letras
de Lelio Diodatis residēte en Corte, sobre los herederos de Ni
colao Diodatis, vezinos de Venecia, q̄ fueron ciento y treinta
mil seiscientos y setenta y seis reales y medio, p̄ rocedidos de las
grādiosas limosnas dadas por la Magestad Catolica del Rey D.
Felipe III. N. S. Y de tres mil y quinientos ducados, q̄ los Rey
nos de Castilla, y sus Procuradores de Cortes, en las que se
celebraron los años de mil y seiscientos y onze, y mil y seiscie
tos y doze hizieron de limosna a los dichos Santissimos luga
res (q̄ despues se cobrarō en Seuilla.) Y de otras limosnas dadas
por la piedad Christiana en los Reynos de España, y las Indias,
con mas cantidad de dinero q̄ prestò Mario Reijtano Sindico
de Ierusalen en Venecia, para el cūplimiento de las dichas pa
gas, y el coste q̄ tuuo el dicho dinero de assegurarlo de Venecia
hasta Alepo, a razō de a seis por ciēto, y otros gastos q̄ tuuo alli
el dicho dinero, y en el maratorage, y gasto del camino del di
cho P. F. Blas de Buyza que despues en. 15. de Febrero del dicho
año de. 1616. el P. F. Martin de Arratia, Comissario General de
Ierusalen, en letra de Bautista Serra, remirio desde Madrid al di
cho Mario Riitano treinta y tres mil reales, para q̄ se pagasse d̄
lo q̄ auia prestado, y se le deuia, como se pagò. Y despues d̄ auer
se hecho los pagamētos de los dichos diez y seis mil y setecien
tos

tos y sesenta y siete reales de a ocho, se q̄daron deuido en Ierusalē nueue mil y ciento y cinquenta y siete reales de a ocho: de los quales hani do corriēdo los interēsses de a veinte por ciento: los quales, y los sobredichos gastos despues açà hechos, y por la muerte del dicho P. Guardian fr. Basilio de Caprarola, la mucha cantidad de reales de a ocho que ha lleuado el Governador de Ierusalē, segun la vsança de los Turcos arriba citada, han crecido las deudas de tal manera, q̄ llegarō a la cantidad de los dichos treinta mil reales de a ocho. Y assi mismo ser muy grã de el gasto q̄ se haze en el Conuēto de Belē, en cuya santissima Iglesia de la Natiuidad de N. S. Iesu Christo, se hospeda a niēdo todos los Baxas (q̄ son como Virreyes) y los Governadores y ministros de justicia, y Turcos principales y nobles q̄ passã por alli frequētemēte cō sus carauanas, q̄ es el carruage q̄ lleuan, por ser camino p̄ assagero para Hebrō. Alexãdria, el Cairo, y la casa de Meca, y mucha parte d̄ Africa, y es menester darles muy bien de comer, por tenerlos gratos, y euitar los rigores, q̄ causariã mas daño en las personas del Guardiã, y frayles, y dineros que les llenarian por las condenaciones que suelen hazer quando se falta en algo de lo sobredicho.

El dicho P. F. Basilio Guardiã, por su relacion, y carta arriba citada. Dize, que los gastos y deudas que se hizieron siendo el Guardiã desde diez de Março de. 1616. hasta los diez del dicho mes, del año de. 1618. montaron diez y siete mil setecientos y setenta y cinco reales de a ocho, en el sustēto de los Religiosos, y en las pagas hechas a los Turcos, y en otras obras muy necessarias e importātes q̄ hizo en el dicho Conuēto de S. Saluador, y en la Ciudad de Rama, en la casa e iglesia de Nicodemus, que alli tienen los Santos lugares, para hospicio de los frayles, y peregrinos. Y en la mōtaña de Iudea auia hecho limpiar la parte de la Iglesia de S. Iuã Bautista, en la qual nuestros frayles celebrã las Missas, y Oficios Diuinos en su festiuidad. Y q̄ auia leuātado vna pared, por estar la dicha iglesia muy indecente, y de mal olor, a causa de q̄ los Turcos y Arabes metian en la dicha iglesia sus caualgaduras, y ganados. Y en Belē auia hecho limpiar debaxo de tierra algunos aposentos y cueuas, q̄ salia al santissimo p̄sebre, y estauan llenos de cuerpos muertos, q̄ muchas
vezes.

vezes no se podia entrar en el santissimo pesebre, por el mal olor q̄ salia de los dichos aposentos y cueuas; y para q̄ en los dichos soterrraños no pudiesen mas cuerpos muertos, los auia hecho cerrar cō piedra, y tierra. Y q̄ auia hecho otras obras en la dicha Iglesia y Conuēto en las cosas q̄ pudo, segū la posibilidad y consentimiento de los Turcos, hasta q̄ de proposito se repare del todo. Y en mil reales de a ocho q̄ costò al dicho P. Guardiā y Conuento vn pleyto q̄ le pusieron los Armenios, queriendo quitar a nuestros frayles la santissima piedra de la vncion, q̄ es la en q̄ vngierō el Sacrosanto cuerpo de N. S. Iesu Christo, quando le baxarō de la santissima Cruz, y que por no tener dineros que dar a los Turcos, para que diesse licencia para fabricar, por costar mucho la tal licencia, y por la gran cantidad de dinero que es menester para la reparacion, y restauracion del santo Sepulcro, que amenaza mucha ruyna, no le auia reparado.

Demas de lo arriba referido, son muchos los gastos q̄ se hazē con los Turcos. La Pascua de Resurrecciō de N. S. Iesu Christo. Y en las fiestas que los mismos Turcos hazen entre año, y en lo q̄ cada Luna se les da, en dineros, vestidos, cera, açucar, y otras cosas semejātes q̄ tienē puesto en vso se les ha de dar: y quando hazē a nuestros frayles vanias, que son condenaciones personales, y pecuniarias, o les piden dineros, y compeliē a que se les dē lo que piden, sin poderlo escusar: y en los escesiuos interēsses que pagan. Y en particular, para verificar quan grādes son, y la causa del crecimiento de las deudas, se deue aduertir lo que haze Sciaim Celibi, hombre rico de Ierusalē: el qual del dinero que da a censo al P. Guardian y frayles, nunca pide, ni cobra, los interēsses, sino que pasado el año, los pone sobre el principal, y lleva los interēsses de todo: y haziendo lo mismo otros acreedores, crecen las deudas a tan escesiuo grado.

Aunque las molestias ya referidas son muy grandes, y el ser inciertas y dependientes de las voluntades tan resueltas, las haze mayores lo mucho que se da, a mas no poder, cada semana, y cada mes a los Turcos, segun parece por las dichas quantas de los gastos de Ierusalen arriba citadas: en las quales estan las partidas siguientes. que dizen assi.

Primeramēte cada tres meses se dā al **San Iacobi** y cinco **zequines** de a. 15. reales de aquella tierra cada vn **zequin**. Y cada principio de Luna vn pan de açucar, y medio rotulo de velas (y el rotulo son seis libras de España, y vale mas caro todo, que no lo ay en aquellas partes. Iten, al Cadi se dan cada Luna dos panes de açucar, y vn rotulo de velas. Al Subasi vn pan de açucar, y medio rotulo de velas. Iten, al Vicecadi se dan cada Luna vn pan de açucar, y medio rotulo de velas. Iten, a la Corte del **San Iaco**, y del Cadi (que son los de su tribunal) medio rotulo de velas. Iten, al Cabo de la Calle cada Luna se le da vn **zequin** de quinze reales, y veinte **maydines**. Iten, al Subasi de **Hebron**, se le dan medio rotulo de velas, y vn **zequin**, y diez **maydines**. Iten, al **Zerif Obispo** de los **Turcos**, dos **zequines** y dos **maydines**. Iten, a los oficiales del Cadi, cada Luna se les da vn pan de açucar, y medio rotulo de velas. Iten, a **Mandur Bassi**, dos rotulos de velas, y dos **zequines**, y dos **Maydines**. Iten, cada semana al Subasi de las **escobacas**, dos **zequines**, y dos **maydines**. Iten, al Subasi de la Ciudad, y su Corte, cada Luna se le dan nueue reales de a ocho.

Pero es mucho mas el açucar, y las velas que se dan a los **Turcos** a su pedimiento, y por fuerça extraordinariamente. Y lo mismo en las vanias, o condenaciones rigurosas q̄ hazen a nuestros **frayles**, sin que tengan culpa, como se vio en el **Baxà**, o **Virey** de **Gaza**: el qual embiando vna barca de xabon a **Egipto**, la tomaron las galeras de **Malta**, y quiso y obligò al padre **Guardian** **fray Cesareo** de **Trino**, y **frayles** del conuento de **San Salvador** de **Ierusalen** le diessen tres mil y ochocientos y quarenta y seis **zequines** de quinze reales de aquella tierra cada vno, diziendo, que ellos auian auisado a los **Malteses**, y iuan a la parte con ellos, de lo que tomauan a ellos, y por fuerça les hizo pagar todos en tres pagas, como consta de tres partidas de las dichas quantas arriba citadas. Iten, mas otros cien **escudos**, que al dicho **P. Guardian** hizo pagar el **San Iaco**; para la guarda de los **Genizaros**. Iten, en vn pleyto que mouieron los **monjes** **calorios** de **S. Miguel**, que son **Griegos** de la **Ordē** de **S. Basilio**, cōtra los **Religiosos** de **N. P. S. Frāçisco**, pidiēdoles vn lugar

la sentencia que injustamente se deuia dar en su fauor, se le diere a san Iaco treciētos zequines, y no los dando, no la alcançará. Iten, por la venida de Baluc, y Bassi cabo de Genizaros de Damasco, que venian contra nuestros frayles, para quitarles el sacro lugar, y conuento de san Saluador, y el santo monte Caluario, embiados por el Baxà de Damasco. Y por ayudarles el san Iaco contra los dichos Baluc y Bassi, quiso que le dieffen nuestros frayles. 500. zequines de a. 15. reales, y se los dieron. Y al dicho cauo de genizaros, para su viage les hizo dar. 258. zequines y vn real de a ocho. Y a Xarim Celibi, y a la corte del dicho cauo, y al Cacayà, y al Subassi, y al Camarero por la misma causa hizo se les dieffen. 120. zequines. Iten, las vezes que va a la guerra el san Iaco, pide vnas vezes. 250. zequines y otras mas, y menos, como quiere. Iten, quando el nuevo san Iaco viene a Ierusalén, compele a nuestros frayles a que le den ciē zequines, y se los han de dar, aunque pida mas, por euitar mayor daño. Mas por otra vania, o condenacion que hizo el san Iaco, llamado Baxan Aga, hombre del Baxà de Damasco, porque auiedo por los frayles sacado recomendacion, el Embaxador de Francia y Baylo de Venecia del gran señor, el le lleuò muy mal, y auiedo para esto recebido cartas y mandamientos, no tan solamente no quiso obedecerlos, pero despues de auer echado en la carcel, y maltratado al P. Guardian, le hizo pagar. 500. piastras, que son reales de a ocho. Y a sus cortesanos mandò dar. 200. reales de a ocho, y se dierò. Itē, el año de. 1617. auiedo entrado vna noche vn Turco en vn cōuēto de mōjas Griegas de Ierusalē, q̄ està en medio de los conuentos de san Saluador, y de los mōges calorios de san Miguel, que son Griegos, matò el Turco a la priora, y la robò mil zequines que tenia. Y sabido por el san Iaco este delicto, a los dichos dos conuentos, por la cercania que tenian con el dicho conuento de monjas Griegas, los cōdenò en quinientos zequines de oro, y pagò cada vno de los dichos conuentos dozientos y cinquenta, sin tener culpa alguna. Y haziendo pesquisa el san Iaco de quien la auia muerto, prendio al matador, y le quitò los mil zequines que la auia robado: y con esto le perdonò y solto, y se quedó con todo.

el año pasado de 1618. en las velas de cera que al san Iaco, y
is ministros dan nuestros frayles cada Luna, dieron también ca-
elas al secretario del dicho Governador: el qual dixo al san Ia-
o, que en las suyas le auian echado sebo. Por lo qual el dicho
san Iaco condenó al P. Guardian en dozientos reales de a ocho,
n tener el culpa alguna, y los huuó de pagar. Iten, auiedo
edido el san Iaco dos vestidos de seda al P. Guardian F. Basilio
e Caprarróla antes de la Pascua de Navidad, del año de 1617.
e embio recaudo, se le embiasien dos o tres colores de sedas di-
erentes, para escoger dellas los dos vestidos que auia pedido, y
lo le contentando las colores de las piezas que se le auian lle-
rado: pidio se le embiasien sedas de otros colores. Y el frayle
que tenia cargo de las sedas, y las guarda, dixo: Que no auia o-
ras. Y el Turcithá del Conuento vfando de infidelidad, dixo al
san Iaco: Que auia sedas de otras colores. De lo qual se ofen-
dio. Y por solo esto hizo a los frayles vna condenacion de 200.
reales de a ocho, de mas de los dos vestidos de seda que lleuó.
Iten, cada vn año se gastan en el Cōuento de san Salvador. 600.
fanegas de trigo, poco mas o menos: el qual no quiere el san Ia-
co compreh los frayles de otro alguno, sino es del: Y si vale la
medida de trigo, q̄ es media fanega, poco mas o menos a seis rea-
les, quiere que los frayles se la paguen a doze reales. Y la mitad
del trigo que da es basura, que cuesta mucho el limpiarlo. Y cō
todo este rigor, y demasia del valor del trigo que lleua, quiere
que el P. Guardian se lo vaya a agradecer, y sino lo haze, se ofen-
de contra el Guardiā. Destas tres vanias vltimas dan testimonio
F. Francisco de Torres, de la Orden de N. P. san Francisco, y D.
Alonso de Bohorques, Canallero del santo sepulcro, que el mes
de Octubre deste año de 1619. viniendo de Ierusalén, llegaron
a Madrid.

Las sobredichas condenaciones, y otras semejantes a ellas q̄
se hazen a nuestros frayles, y otros excessiuos gastos como los
referidos en este sumario, son causa de que tomen siēpre a cen-
to nuestros frayles el dinero que piden, y lleuan los Turcos, cō
los interesses citados, que como van corriendo, hasta que vaya
el socorro de España, crecen las deudas, y llegan a tan grande
suma

suma como las que se hallò deuijan los santos lugares, en do-
de Abril deste presente año de 1619.

Las vanias, o cõdenaciones arriba referidas, y otras much.
y muy rigurosas que a nuestrs frayles han hecho los Turce
(y hazẽ de ordinario) q̃ por euitar prolixidad no se ponẽ aqu
se hã sacado por menor de los libros originales del sacro Con-
uẽto de san Saluador de Ierusalẽ en lẽgua Italiana, y se han tr-
duzido en lẽgua Española por Tomas Graciã Dãtisco, Secret-
rio de su Magestad, y estan en poder del dicho Padre Comiss-
rio de Ierusalem.

En los Cõuẽtos de los santissimos lugares del Nacimiẽto y Pa-
sebre de Belẽ, y Sepulcro de Christo N.S. Iesu Christo, se haze
cada dia procession, con Letanias y Hymnos y Oraciones, por
la conseruacion y aumẽto de la Christiandad, y por los biẽhe-
chores de los santos lugares q̃ con sus limosnas ayudã a su cõ-
seruaciõ y sustento. Y arden catorce lãparas continuamente so-
bre el santissimo Sepulcro por los biẽhechores. Y por la mis-
ma intenciõ en el sacro Cõuẽto de san Saluador, todas las no-
ches del año despues de los Maytines, dicen los Religiosos la
Letania mayor, con las Preces y Oraciones q̃ se le siguen. Y en
las Vigillias y dias de ayuno, y el Aduiento y Quaresma la dizẽ
con los psalmos penitenciales. Y las disciplinas que se hazen en
los tres dias de la semana todo el año, son por la misma inten-
ciõ, juntamẽte cõ las Missas q̃ se dizẽ en el discurso del año.

Todos los Religiosos de N.P. san Francisco que habitã en el
santo sepulcro de nuestro seõor Iesu Christo y en los demas
lugares santos, tienẽ continuo y particular cuydado en sus Mis-
sas y Oraciones comunes y particulares, de encomẽdar a Dios
nuestro seõor a su Magestad, y a sus hijos, y Ministros, y Reynos
de Castilla, q̃ con tanta piedad acuden con sus limosnas a la cõ-
seruacion y sustento de los dichos santos lugares, y a todos sus
vassallos, y a los que no lo siendo habitã en sus Reynos, q̃ con
la misma piedad acuden a lo mismo: y que assi lo hazian tam-
biẽ por el dicho padre Comissario de Ierusalẽ, por la sollicitud
y cuydado que les consta pone en que sean socorridos los di-
chos sagrados lugares.; como lo auisan el padre fray Blas de

buyza por carta de 25. de Abril deste año de 1619. Y el P. fr. Frã-
cisco Dulcedo, Guardian de Ierusalen, por carta de 4. de Mayo
del dicho año, al dicho P. Comissario de Ierusalen. Y fr. Francisco
de Torres, Religioso de la Orden de N. P. S. Francisco, que el
mes de Octubre, deste presente año, vino de Ierusalen a Madrid
certificò lo mismo, y auer visto en la tabla del Còuento de san
Saluador de Ierusalen puesta memoria de lo contenido en este
capitulo. Y assi mismo auerla particular en la dicha tabla, de la
que se tiene de los señores procuradores de cortes destes Rey-
nos, por el auiso q̃ del dicho P. Comissario general de la Tierra
Santa auia dado, de las grãdes limosnas q̃ còtinuamẽte hã dado
y dan en sus cortes, para la còseruacion de los lugares santos.

Todo lo sobredicho deue mouer a compassiõ y piedad a los
Christianos deuotes de aq̃llos santissimos lugares, para fauore-
cer y ayudar esta necesidad comũ, pues es cierto, q̃ en la Iglesia
de Dios N. S. ninguna limosna puede ser mejor empleada, q̃ la
q̃ se da para conseruar, defender, reparar y restaurar los lugares
q̃ fueron patria y solar conocido de Iesu Christo saluador y se-
ñor nuestro, y q̃daron santificados cõ sus pisadas, regados con
sus lagrimas, bañados con su preciosissima sangre, y obrada en
ellos la obra de nuestra redèciõ. Por lo qual en la presente oca-
siõ q̃ la Religio de N. serafico P. S. Francisco trata con muchas
veras reparar el gloriosissimo sepulcro, y la casa santissima del
Nacimiento y Pesebre de Belẽ, q̃ por su antigüedad e inelẽ-
cias de los tiempos, amenaza manifesta ruina, si con breuedad
no se remediã y reparan, por el grande y notable peligro que
tienen. Se suplica a la piedad Christiana por la sangre de nues-
tro Redentor Iesu Christo, derramada en aquellos lugares san-
tissimos, q̃ fauorezca esta causa de Dios, y de todo el Christia-
nismo cõ sus limosnas, pues la justicia con q̃ se pide es tãta, y el
merito dellas tan grande, y la paga que se espera sera eterna.

L A V S D E O.

El P. Comissario General de Ierusalen, a cuya cuenta està solicitar
y encaminar estas limosnas (para el efeto sobredicho) reside en el Cõ-
uento de N. P. S. Francisco de Madrid. Y el Sindico en cuyo poder
se depositan en esta Corte, se llama Iuan de Prado, y viue en la calle